



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 444 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA AGRICOLA COVENFRUT LTDA, A PROPOSITO DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCION LOGISTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2080

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N°476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 18 de 2013 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Agrícola Covenfrut Ltda.; en la Resolución exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 827 de 2016 de la Dirección Regional de Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 444 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos; todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística", que se llevaron a cabo entre el 19 de Junio y el 03 de Diciembre de 2013, la Dirección Regional Metropolitana remitió a la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 827 de 2016, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$4.357.988.- (Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 444 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$ 2.725.804.- (Dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuatro pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$ 701.488.- (Setecientos un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$ 2.024.316.- (Dos millones veinticuatro mil trescientos dieciséis pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 444 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar la decisión decisiones que emitió el Director Regional Metropolitano, al resolver los descargos que había deducido el prestador, según consta en la resolución exenta N° 444 de 2017;

6.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los anexos N° 1 y 2 del presente acto administrativo, por un valor total de \$ 2.725.804.- (Dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuatro pesos pesos);



7.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$ 2.725.804.- (Dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuatro pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE lo que dispone el artículo 1 de la Resolución Exenta N° 444 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$ 701.488.- (setecientos un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍQUESE lo que dispone el artículo 2 de la Resolución Exenta N° 444 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$ 2.024.316.- (Dos millones veinticuatro mil trescientos dieciséis pesos).

ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los anexos N° 1 y 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., por un valor total de \$ 2.725.804.- (Dos millones setecientos veinticinco mil ochocientos cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:



Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Confirma Reclamación	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística-C6	\$ 701.488.-	\$ 2.024.316.-	\$ 2.725.804.-

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 5°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado " Confirma Multas Descargo"
- Anexo N° 2 denominado " Confirma Reclamación"

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Roberto Ignacio Cienfuegos Stockholm, en su calidad de representante legal de la empresa Agrícola Covenfrut Ltda., con domicilio en Marinero Pedro Aros N° 4263 de la comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIMÉ TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/FPPL/fpg

Distribución

1. Empresa Agrícola Covenfrut S.A.
2. Dirección Nacional JUNJI
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional JUNJI
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB.
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1720

ANEXO N°1
CONFIRMA MULTAS DESCARGO

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	VIII	Prestador:	AGRICOLA GOVENFRUT
Licitación:	16/12	Periodo:	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
995480	453	10-07-2013	Nivel Medio	80	Sin rotulos ved. Prelaboradas	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia al no presentar medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	confirma	\$ 224.476	\$ 224.476
995480	453	10-07-2013	Nivel Medio	72	Productos pegados al muro	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia al no presentar medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	confirma	\$ 400.850	\$ 400.850
947166	483	19-06-2013	Sala Cuna	72	Contacto co muros	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia al no presentar medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	confirma	\$ 76.162	\$ 76.162
TOTAL									\$ 701.488	\$ 701.488



ANEXO N°2
CONFIRMA RECLAMACIÓN

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	VIII	Prestador:	AGRICOLA COVENFRUT
Licitación:	18/12	Periodo:	2013

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento Descargos del Prestador	Respuesta Descargos (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
995480	453	10-07-2013	Nivel Medio	16	Muros en mal estado (Termitas)	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 165.351	\$ 165.351
995480	453	10-07-2013	Nivel Medio	36	Grifería en mal estado	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 304.646	\$ 304.646
947166	483	19-06-2013	Sala Cuna	60	Sin tapacantos y madera	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 57.883	\$ 57.883
947454	1087	11-10-2013	Nivel Medio	32	Presencia de corrosión	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 129.690	\$ 129.690
947454	1087	11-10-2013	Nivel Medio	20	Presencia de corrosión en vajilla.	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 98.564	\$ 98.564



995479	1089	03-12-2013	Nivel Medio	16	Signos de Humedad y descascaramiento	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 168.184	\$ 168.184
995479	1089	03-12-2013	Nivel Medio	32	Presencia de corrosión	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 283.365	\$ 283.365
995479	1089	03-12-2013	Nivel Medio	20	Presencia de corrosión	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 215.358	\$ 215.358
995479	1089	03-12-2013	Nivel Medio	36	llave en mal estado lavafondo	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 601.275	\$ 601.275
995480	453	10-07-2013	Nivel Medio	94	Presencia Termitas	Prestador no presenta Reclamación	Se confirma la multa. Prestador no presenta reclamación, no adjunta medios de verificación validos que acreditan la solución al incumplimiento en las etapas correspondientes, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la presente Base de Licitación 16/2012.-	rechaza	\$ 601.275	\$ 601.275
TOTAL									\$ 2.024.316	\$ 2.024.316



CORREOS CHILE
ADMISSION POR LA ENTREGA

**FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS**

Colaborador: LUNA VALENZUELA
28/03/2017-15:23

OBJETOS:

IMPRESO

P. PAQUETE

CONDICIONES ADICIONALES:

CIBO

EXPRESO

BOLSO

Moneda:

En letras:

USO EXCLUSIVO CORREOS

Ric: JUNTA NACIONAL DE /

Envío: 1170139448772

Peso: 76gr.

Dest: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

EMISOR:

ROBERTO Cien fuecos Stockholm

DIRECCION:

Manizera Pedro AREOS N° 4263

DIRECCION:

Estacion Central FONDO:

PES. EX. 2000

AGRICOLA: Covenfrut Ltda

Se aceptará reclamo sin la presentación de este recibo. CAS 10171-M-10-2012-2 del F-07-2016 www.todocompras.cl